



RT/002/2015
23 de noviembre del 2015

J. Víctor Martínez Chavarría
DIRECTOR DE ALUMBRADO PÚBLICO
Presente

Por medio de la presente el suscrito **Regidor Esmeralda López Amador, Presidente de la comisión edilicia de alumbrado público**, en base a lo establecido en los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco y bajo las disposiciones del Artículo 115 de la Constitución General de la República. En la Fracción III, demás relativos y aplicables en derecho les envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para convocarles a la reunión de trabajo de la comisión edilicia de turismo, misma que tendrá verificativo el próximo Lunes 30 de Noviembre a las 14:00 Hrs en la sala de Regidores de este Ayuntamiento de Cocula Jalisco, bajo el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- I. Asistencia y verificación de Quorum legal.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis, modificaciones y en su caso aprobación del programa de trabajo de la comisión edilicia de Alumbrado Público, administración 2015-2018 del municipio de Cocula, Jalisco.
- IV. Asuntos Generales.

Sin más por el momento, espero su puntual asistencia para el desarrollo de la reunión de la comisión, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente.

REGIDOR. ESMERALDA LÓPEZ AMADOR
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE ALUMBRADO PUBLICO

RECIBI
14/12/15

PLAN DE TRABAJO COMISION EDILICIA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACION 2015-2018 DEL MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO

INTEGRANTES:

Regidor Esmeralda López Amador
Director J. Víctor Martínez Chavarría

MARCO NORMATIVO

Artículos 6, 7, 12, 13, 15 y 17 del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.

REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO

Capítulo IV de las comisiones en particular, Artículo 86.- las comisiones tendrán los siguientes objetivos:

- a) Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo a los asuntos que le sean tornados por este.
- b) Proponer al cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión
- c) Proponer al cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio municipal del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso tomara a través de la comisión que deba conocer el asunto.
- d) Presentar al cabildo iniciativas y efectivas las actividades municipales.
- e) Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.

Artículo 87.- el presidente de cada comisión y los regidores que la integran, serán responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les tomen para su estudio.

Artículo 106.- tiene como atribuciones y obligaciones la comisión de alumbrado publico

- a) Realizar los estudios generales y particulares sobre zonas específicas y colonias del municipio, mantenimiento y supervisión de los sistemas de alumbrado público, apoyándose para esto en el departamento de alumbrado público y otras dependencias como comisión de adquisiciones, etc.
- b) Vigilar que todas las empresas con las que se contraten servicios de alumbrado público o compra de materiales para el municipio, incluyéndose la comisión federal de electricidad, se sujeten a lo estipulado en los contratos respectivos.
- c) Proponer al ayuntamiento la instalación y mejoramiento del alumbrado publico en las zonas residenciales, y vías de comunicación y lugares mas frecuentados por los habitantes

PROGRAMA:

1 – Reuniones con el Director de Alumbrado Público y relacionados para dar el servicio de Alumbrado Público en calles, avenidas, accesos, así como carreteras, puentes, jardines, plaza principal y en donde exista el tráfico de peatón y vehículos

2- Reunirnos periódicamente teniendo como tema de referencia el buen desempeño de la comisión.

3- Presentar al H. Ayuntamiento las siguientes iniciativas, para que se tomen a consideración de este mismo

3.1 Reparación y Mantenimiento de Luminarias en Colonias, comunidades y Fraccionamientos Municipalizados.

3.2 Apoyo a Escuelas, Instituciones Educativas en cuestión de Instalación eléctrica.

3.3 Verificación de Proyectos, Aprobación y Municipalización de instalación de lámparas nuevas.

3.4 Extensión de Líneas de Alumbrado Público (Segmentos Cortos)

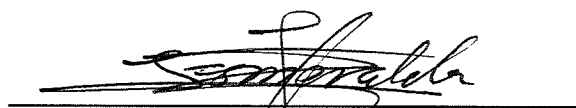
4- Recibir correspondencia y darle seguimiento a dichas peticiones

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL SERVICIO

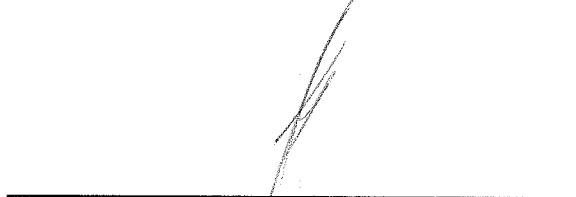
Que la ciudadanía cuente con Alumbrado Público, durante la noche y beneficiar a todas las colonias y comunidades que abarcan el territorio del municipio de Cocula Jalisco.

Atentamente

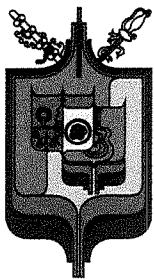
“2015, año del desarrollo social y los derechos humanos en Jalisco”



REG. Esmeralda López Amador
PRESIDENTE



J. Víctor Martínez Chavarría
DIRECTOR



PLAN DE TRABAJO COMISION EDILICIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

INTEGRANTES:

Regidor Esmeralda López Amador

MARCO NORMATIVO

Artículos 6, 7, 12, 13,15 y 17 del REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.

REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO

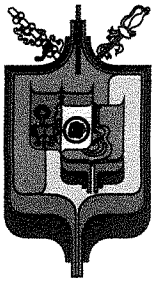
Capítulo IV de las comisiones en particular, Artículo 86.- las comisiones tendrán los siguientes objetivos:

- a) Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo a los asuntos que le sean tornados por este.
- b) Proponer al cabildo las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios del área correspondiente a la comisión
- c) Proponer al cabildo las medidas o acuerdos tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integren el patrimonio municipal del área que corresponde a la respectiva comisión. En su caso tomara a través de la comisión que deba conocer el asunto.
- d) Presentar al cabildo iniciativas y efectivas las actividades municipales.
- e) Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de cabildo para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación.

Artículo 87.- el presidente de cada comisión y los regidores que la integran, serán responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les tomen para su estudio.

Artículo 93.- compete a la comisión de inspección y vigilancia:

- a) Proponer los sistemas que se estimen pertinentes tendientes a la estricta vigilancia en el cumplimiento de todos reglamentos municipales y leyes aplicables al municipio tanto por las autoridades federales como los propios habitantes del municipio.
- b) Realizar los estudios necesarios para que desemboquen en la estructuración de proyectos de los diferentes reglamentos municipales en beneficio de la ciudadanía y de la buena marcha de la administración municipal.
- c) Procurar que dentro del municipio se presenten acciones tendientes al embellecimiento de la peste a la eliminación de contaminación visual por anuncios o toda clase de signos exteriores y en general a que se conserve el aspecto ornamental y el mantenimiento de las edificaciones públicas y privadas.
- d) Proponer al ayuntamiento sistemas de planes de discusión y conocimiento de los reglamentos municipales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del municipio en general.



- e) Vigilar que el personal de inspección, vigilancia y reglamento reúnan los requisitos de probidad, edad y competencia necesarios para llevar a cabo sus funciones, así como la constante evaluación de sus actividades.

PROGRAMA:

Programar reuniones para supervisar la actuación de los servidores públicos con funciones de supervisión, inspección o vigilancia.

Atender las mesas de trabajo que se creen con los ciudadanos

Prevenir la corrupción y regular los procedimientos de responsabilidad administrativa instaurados a los servidores públicos con funciones en materia de supervisión, inspección o vigilancia del Ayuntamiento de Cocula Jalisco.

Motivar el personal que labora en el ayuntamiento para el mejor desempeño de sus funciones.

Implementar mecanismos de control para evitar que en el desempeño de su cargo dichos servidores cometan actos u omisiones consideradas como falta en el presente ordenamiento.

Recibir correspondencia y darle seguimiento.

Atentamente

“2015, año del desarrollo social y los derechos humanos en Jalisco”

REG. Esmeralda López Amador
PRESIDENTE